2021-143 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsano la demanda y con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 21 de mayo de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ. Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) ENTREGA 2021-0143

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto 26 de marzo de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma. (art. 90 C.G.P.).

En consecuencia por Secretaría desanótese de los sitios WEB pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CANÓN CRUZ